



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2023-0001500
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín julio veintiocho de dos mil veintitrés

Vencido el término del edicto emplazatorio, se nombra como Curador Ad litem de la demandada JUANITA GOMEZ GARCIA al abogado NESTOR ALFONSO ARDILA BANDERA quien se localiza en el Celular 3127542876, correo ardilaayalaabogados@gmail.com

Notifíquese su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

Se fija como gastos de curaduría la suma de \$ 450.000 pesos

NOTIFIQUESE,

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

